

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECCION SERVIU XI REGION AYSEN**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA: 942 /

COYHAIQUE, **08 JUN. 2009**

ASIGNA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA TITULO I.

VISTOS:

a) El D. S. N° 174/2005 (V. y U.), que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda y sus modificaciones posteriores; en especial el artículo 57, que autoriza a SERVIU para actuar como EGIS cuando no existan EGIS dispuestas a patrocinar un proyecto habitacional.

b) Que don (a) **MARIANA DE LOURDES AVILEZ SOTO**, Rut N° 10.566.274-2, cumple con las condiciones para postular al Programa Fondo Solidario de Vivienda Modalidad Adquisición de Viviendas Construidas;

c) Que revisados los antecedentes de la solicitante don (a) **MARIANA DE LOURDES AVILEZ SOTO**, se ha constatado que cumple con los requisitos exigidos en el programa Fondo Solidario de Vivienda modalidad Adquisición de Viviendas Construidas:

- Estado Civil = SOLTERA, CON HIJOS
- Puntaje FPS = 4877
- Ahorro = 10,00 UF.

d) Que revisados los antecedentes de:

- El contrato de promesa de compra venta, suscrito con fecha **04.06.2009**, entre don (a) **MARIANA DE LOURDES AVILEZ SOTO**, en su calidad de compradora, y doña **MAGALY DEL CARMEN CATALÁN ESPINOSA**, en su condición de vendedora, donde se compromete la venta de la propiedad ubicada en Calle Brasil N° 326, que corresponde al predio denominado **SITIO EXISTENTE**, en el plano, memoria y Resolución de Aprobación Predial, de la Población General Marchant, de la ciudad, comuna y Provincia de Coyhaique, de una superficie de 385,00 M2, en **499,70 UF**.
- El informe de tasación, de fecha 06 de marzo de 2009, emitido por Arquitecto Serviú, que establece que la vivienda cuenta con una superficie de **79,00 M2**, cuya tasación es de 419,05 UF, cumpliendo con los requisitos contemplados en el artículo 3 del D.S. 174/2005 (V. y U.)
- El estudio de títulos de la propiedad, de fecha 05.02.2009, emitido por Abogado Serviú, que concluye que la propiedad se encuentra con su título saneado y ajustado a derecho;
- El inmueble adquirido se encuentra acogido al D.F.L. N° 2 año 1959, según Certificado De Regularización de Vivienda acogida al Art 1° Transitorio de la Ley 20.251.

	N°	Fecha
Permiso De edificación	582	14.10.2008
Certificado Recepción Final	469	14.10.2008

- La carta del postulante de fecha 28.04.2009, donde declara conocer la vivienda y aceptar las condiciones de transferencia estipuladas;

Se cumple con la totalidad de los documentos requeridos según el D.S. 174/2005, en sus artículos 27 y 32, y las instrucciones establecidas en Circular N° 043 de fecha 17.04.2007.

e) Considerando el artículo 3 del DS N° 174 (V y U), que señala; "para el caso de proyectos de adquisición de viviendas, el monto de subsidio señalado en la tabla anterior se adicionará con 2 UF por cada medio metro cuadrado de superficie que exceda los 37,5 m2 hasta un máximo de 50 UF", y vistos los antecedentes de permisos de edificación y recepción de obra menor, señalados en la letra anterior, se señala que la vivienda posee una superficie de **79 m2**, por lo que accede al incremento de **50,00 UF** de subsidio.

f) El artículo 65 bis, del DS N° 174 (V y U), establece que en los Proyectos de Adquisición de Viviendas Existentes, éstas deberán cumplir, en cuanto a su ubicación, para la obtención del Subsidio a la Localización; y la Resolución N° 5955 de fecha 09.11.2007 (V y U), que estable la siguiente fórmula = $\text{Avalúo Fiscal del Terreno} \times \text{Factor Corrector del Avalúo Fiscal} = \text{Subsidio a la localización}$; que en el caso de la vivienda singularizada en la presente resolución alcanza a = **19,70 UF**

g) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de Razón;

h) El D.L. N° 1.305 (V y U) de 1975 y las facultades y atribuciones que me confiere el D. S. N° 355 (V y U.) de 1976;

i) El Decreto N° 61 de fecha 2 de marzo de 2007, (V y U), que me nombra en el cargo de Director SERVIU Región de Aysén, del General Carlos Ibáñez del Campo, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1° ASIGNAR el subsidio correspondiente al Programa Fondo Solidario de Vivienda, **Título I**, Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, D.S. N° 174/2005, a la persona que a continuación se individualiza conforme al siguiente detalle:

NOMBRE BENEFICIARIO : MARIANA DE LOURDES AVILEZ SOTO
RUT : 10.566.274-2

UBICACIÓN VIVIENDA.

Conjunto habitacional : "General Marchant"
Calle : Brasil N° 326
MANZANA / ROL :

MONTO SUBSIDIO

SUBSIDIO	: 420,00	UF
SUBSIDIO POR M2	: 50,00	UF
SUBSIDIO POR LOCALIZACION	: 19,70	UF
TOTAL SUBSIDIO	: 489,70	UF

2° El precio de Compraventa de la vivienda singularizada en el resuelvo 1°, fue fijado por las partes en **499,70 UF** que será enterado por el asignatario de la siguiente forma:

a) Con 10,00 UF correspondiente al Ahorro acreditado por el postulante seleccionado al momento de realizar la reserva

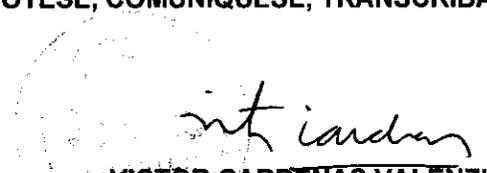
b) Con 420,00 UF correspondiente al Subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda Título I, que otorga el SERVIU XI Región de Aysén, de conformidad al D.S. N° 174/2005 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores.

c) Con 50,00 UF de subsidio por superficie superior a 37,50 metros cuadrados.

d) Con 19,70 UF correspondiente al subsidio diferenciado por localización.

3° El Depto. de Operaciones Habitacionales procederá a asignar el Subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda, **Título I**, Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, en las condiciones definidas en la reglamentación vigente, previo cumplimiento de los requisitos y formalidades pertinentes, y a emitir el respectivo Certificado de Subsidio que la acredite como beneficiaria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE.


VICTOR CARDENAS VALENZUELA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSEN

VN/vvn

TRANSCRIBIR A :

- D.P.H.
- DITEC
- SEREMINVU XI RG.
- DEPTO. OO.HH.
- SECC. POSTULACIONES
- CARPETA INDIVIDUAL
- SECC. CONTABILIDAD (2)
- OF. PARTES

